

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
40ª sesión
celebrada el miércoles
10 de noviembre de 1999
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Presidente: Sr. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/54/SR.40
20 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/54/93, A/54/137, A/54/216, A/54/222 y Add.1 A/54/303, A/54/319, A/54/336, A/54/353, A/54/360, A/54/386, A/54/399 y Add.1, A/54/401, A/54/439, A/54/491)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/54/188, A/54/302, A/54/330-S/1999/958, A/54/331-S/1999/959, A/54/359, A/54/361, A/54/365, A/54/366, A/54/387, A/54/396-S/1999/1000, A/54/409, A/54/422, A/54/440, A/54/465, A/54/466, A/54/467, A/54/482, A/54/493, A/54/499, A/54/527-S/1999/1125, A/C.3/54/3 y A/C.3/54/4)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/54/36, Suppl. No. 36)

1. El Sr. LE HOAI TRUNG (Viet Nam) dice que su delegación acoge con beneplácito la posibilidad de celebrar un diálogo constructivo, no solamente en el marco de las Naciones Unidas sino también con otros países, acerca de cuestiones relativas a los derechos humanos, ya que la confianza y la comprensión favorecerán la causa común de la promoción y la protección de los derechos humanos.

2. La Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, señaló correctamente la dimensión a la vez universal y específica de los derechos humanos. Esos derechos son universales, pero su expresión y puesta en práctica en el contexto económico, social y cultural particular de cada país corresponden en primer lugar de la competencia y la responsabilidad de cada Estado. La promoción de los derechos humanos está estrechamente vinculada a los progresos de la paz y el desarrollo sostenible, por lo que es conveniente reforzar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos para poder realizar plenamente los objetivos de las Naciones Unidas.

3. Viet Nam toma nota de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la necesidad de crear un plan nacional de capacidades sostenibles de aplicación de normas internacionales relativas a los derechos humanos y de reflexionar sobre las medidas para prevenir e impedir violaciones masivas y sistemáticas de esos derechos. Conviene, no obstante, reiterar que una actitud constructiva, basada en el diálogo, la objetividad, el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial de los países interesados, la imparcialidad, la no selectividad y la transparencia es indispensable para el examen de la cuestión de los derechos humanos en el contexto internacional. Viet Nam lamenta que esos derechos se usen como pretexto para intervenir en los asuntos internos de Estados soberanos,

/...

ya sea para imponer sanciones unilaterales o para obstaculizar su derecho a la autodeterminación, su independencia política o su integridad territorial.

4. El orador celebra que la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, siga siendo una de las principales prioridades de la Oficina del Alto Comisionado. No obstante, habría que redoblar los esfuerzos para dar a ese derecho una fuerza jurídica mayor y crear condiciones nacionales e internacionales favorables a su realización.

5. Convencido de que la persona humana constituye a la vez el objetivo y la dinámica del desarrollo, Viet Nam ha procurado cumplir sus obligaciones dimanantes de su adhesión a diferentes instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, incluidos su Constitución, su legislación nacional y sus mecanismos nacionales para garantizar la democracia y el respeto de los derechos de los vietnamitas. El proceso de renovación iniciado hace 10 años ha creado condiciones sociales, económicas e institucionales más favorables para la promoción de la democracia y los derechos humanos en Viet Nam. La Constitución Vietnamita estipula que el Estado debe imponer la igualdad, la solidaridad y la asistencia mutua entre todos los grupos étnicos y prohibir la discriminación racial. Todo vietnamita tiene derecho a profesar o no una religión y todas las religiones están en pie de igualdad. Actualmente hay en Viet Nam unos 20.000 lugares de culto de todas las religiones. Un tercio de la población pertenece a alguna religión, y varios millones de vietnamitas siguen profesando creencias tradicionales. Durante los últimos años, el Gobierno vietnamita aprobó abundante legislación sobre la protección de los derechos y las libertades en materia de religión y la difusión de la enseñanza religiosa. En 1998, el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa visitó Viet Nam y el Gobierno siguió luego cooperando con este último, transmitiéndole todos los datos solicitados.

6. Resuelto a garantizar los derechos fundamentales del pueblo vietnamita, el Gobierno está reforzando la democratización de las instituciones y la participación de los vietnamitas en la vida política, y aplica una política socioeconómica tendiente a mejorar el nivel de vida en todo el país. El país del orador espera que la comunidad internacional aporte cooperación, simpatía y comprensión para esos esfuerzos.

7. Al hacer uso de la palabra en relación con el punto 116 e) del programa, Monseñor MARTINO (Observador de la Santa Sede) dice que la libertad religiosa constituye el aspecto fundamental de la noción de los derechos humanos. El derecho a la libertad religiosa se basa en la dignidad de la persona humana y su exigencia interior e indestructible de actuar libremente según los imperativos de su propia conciencia. Esa reflexión interior, aun si no se traduce en una afirmación explícita y positiva de fe en Dios, debe ser respetada en nombre de la dignidad de cada uno.

8. La práctica de la religión consiste, en primer lugar, en esos actos interiores libres y voluntarios por los que el ser humano se dirige directamente a Dios. La naturaleza social del hombre lo mueve a exteriorizar sus actos, comunicarse con otros y practicar su religión en comunidad. En el mundo actual, el papel fundamental de la religión consiste en impulsar a los pueblos en busca de la libertad y el desarrollo, y con bastante frecuencia ha sido la religión la que ha mantenido intacta y aun fortalecido la identidad de pueblos enteros.

/...

9. Desde su creación, las Naciones Unidas han adoptado varias medidas importantes para proteger el derecho a la libertad religiosa. Como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos, ese derecho incluye el de manifestar creencias personales individualmente o junto con otros, en público o en privado, y el de cambiar libremente de religión. Además, la Declaración de 1981 sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones ha contribuido, por cierto, a señalar a la atención de la comunidad internacional ese derecho inalienable.

10. Si bien se ha hecho mucho por sentar las bases de una cultura universal de los derechos humanos, hay todavía lugares donde el derecho a reunirse para profesar un culto no está reconocido o está limitado a los miembros de una sola religión. Con demasiada frecuencia, la religión es objeto de represiones. A falta de garantías jurídicas idóneas, los diversos instrumentos nacionales e internacionales que proclaman el derecho a la libertad de conciencia y de religión están condenados a ser letra muerta. En numerosos países, individuos, familias y grupos enteros son objeto de discriminación y marginación en razón de sus creencias religiosas. Estos atentados contra un derecho fundamental de las personas provocan inmensos sufrimientos a los creyentes.

11. Como lo señaló el Papa Juan Pablo II en su alocución ante las Naciones Unidas en 1995, el temor de la "diferencia", aumentado por penurias históricas y exacerbado por las manipulaciones de hombres sin escrúpulos, puede llegar a una negación pura y simple de la humanidad "de los otros", entrañando un ciclo de violencia de la que no está exenta ninguna persona, ni siquiera los niños. El recurso a la violencia en nombre de las convicciones religiosas es una perversión de las enseñanzas mismas de las grandes religiones. La violencia jamás puede pretender una justificación religiosa ni puede favorecer el desarrollo de sentimientos religiosos auténticos.

12. La Santa Sede ha examinado la cuestión de la libertad de religión no solamente desde el punto de vista teológico, sino también desde el punto de vista de la ley natural, partiendo de datos de la experiencia misma del hombre, de su uso de razón y de su sentimiento de dignidad humana.

13. El Papa Juan Pablo II declaró recientemente, durante un encuentro con jefes religiosos, que una de las principales exigencias de la libertad es la posibilidad de ejercer la religión en la sociedad y que ningún Estado o grupo puede pretender imponer o impedir la profesión y la práctica públicas de la religión.

14. La Sra. RAMLI (Malasia) dice que si la cuestión de los derechos humanos sigue planteando muchos problemas casi 51 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es porque se trata de una cuestión compleja y de formas múltiples. Los conflictos armados entre países son cada vez menos frecuentes que los conflictos internos, los lazos que unen a los ciudadanos con sus gobiernos son objeto de un examen más minucioso y la injerencia en los asuntos internos de los Estados con el pretexto de que se han producido violaciones de los derechos humanos parece ser algo común, lo que pone en tela de juicio la noción misma de la soberanía. Por lo tanto, es importante examinar el principio de la intervención humanitaria y establecer un mecanismo

que permita determinar cuándo es necesario, y hasta obligatorio, intervenir, como en el caso de Kosovo, y cuándo la situación no justifica la intervención.

15. Malasia se felicita de la alta calidad del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/54/36), pero destaca que el documento se refiere principalmente a los países en desarrollo y más a los derechos civiles y políticos que a los derechos económicos, sociales y culturales. Ese desequilibrio, al que se ha hecho referencia muchas veces, sigue existiendo. Cabe señalar, además, que si bien los principios en que se basan esos derechos son universales, su aplicación no puede serlo ya que la historia, la cultura, los valores y la situación económica y política de los países varían considerablemente; la aplicación debe, en cambio, ser coherente e imparcial. Ningún país está al abrigo de violaciones de los derechos humanos, por lo que es más prudente fortalecer la cooperación y promover el diálogo es más prudente que abrir juicios.

16. La cuestión de la elección y el mandato de los relatores especiales es importante, porque debe tener plenamente en cuenta sus calificaciones y profesionalismo. Malasia sigue estando muy interesada en el examen de los mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y, a ese respecto, acoge con beneplácito las medidas concretas propuestas por su Presidente al quincuagésimo quinto período de sesiones, tendientes a limitar la duración del mandato de los relatores a seis años, salvo casos excepcionales. Esas propuestas no pueden sino fortalecer la objetividad, renovar las competencias y diversificar las perspectivas. Malasia considera también que es conveniente examinar las razones por que ciertos países no cooperan como deberían con los relatores, la forma en que estos últimos son designados y cumplen sus funciones y por qué a veces se reprocha a la Comisión un enfoque parcial y politizado.

17. Malasia, al igual que la Alta Comisionada, estima que la prevención es la mejor forma de proteger los derechos humanos y que, en consecuencia, conviene reforzar los mecanismos de prevención nacionales mejorando las capacidades necesarias. La educación y la formación en la materia son esenciales.

18. En su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (A/54/216), el Secretario General hizo hincapié en la integración de las actividades relativas a los derechos humanos en las diversas esferas del programa de trabajo de las Naciones Unidas, principalmente los proyectos que tienen que ver con el desarrollo. Si bien ese objetivo es encomiable, es importante no invocar la cuestión de los derechos humanos como pretexto para negar a los países asistencia para el desarrollo. Sobre todo, los países donantes no deberían basar su decisión de prestar asistencia a los países en desarrollo en el informe del PNUD sobre el desarrollo humano 2000, que examina ese desarrollo desde el punto de vista de los derechos humanos. Al igual que la Alta Comisionada, Malasia considera que el disfrute del conjunto de derechos humanos es la condición necesaria para la paz y la seguridad; cree que esos derechos son indivisibles e interdependientes y que deben ser considerados en pie de igualdad. El derecho al desarrollo, derecho fundamental e inalienable, debe constituir el marco para determinar los derechos económicos, sociales y culturales. El reconocimiento de su importancia por todos los Estados facilitaría su realización.

19. Los derechos humanos son inseparables de la estabilidad política, económica y social. Es conveniente establecer un equilibrio entre los derechos del individuo y los de la sociedad en su conjunto. La libertad de expresión y de opinión es, por cierto, esencial, pero hay que ejercerla de manera responsable, en particular en los países donde reviste importancia la diversidad racial, lingüística, cultural y religiosa. Malasia, por ejemplo, debe promover la integración y la cohesión nacionales sin ofender a los diversos grupos religiosos y étnicos, y espera que la comunidad internacional comprenda plenamente las dificultades de esa tarea.

20. El Parlamento malayo aprobó la creación de una comisión de derechos humanos encargada no solamente de promover y proteger esos derechos, sino también de investigar las denuncias de su violación, sensibilizar a la población respecto de esta cuestión y estudiar los diversos instrumentos que Malasia debe todavía ratificar o a los que debe adherirse. La Comisión entrará en su fase operacional plena a principios de 2000.

21. El Gobierno de Malasia observa con preocupación el empeoramiento de la situación humanitaria en Chechenia. El conflicto que asola a la región ha costado la vida a muchos civiles inocentes y es la causa de numerosos sufrimientos. Si bien el terrorismo es, por su propia naturaleza, un tema que causa gran preocupación a los gobiernos, es importante que las medidas adoptadas para hacerle frente sean razonables y respeten las disposiciones del derecho humanitario aplicable a los conflictos armados así como las resoluciones 1261 (1999) y 1265 (1999) del Consejo de Seguridad. Malasia se felicita del envío de una misión humanitaria de las Naciones Unidas a Ingouchie y pide a la comunidad internacional que preste ayuda a los refugiados. Pide además a las partes en el conflicto que eviten en la mayor medida posible causar bajas en la población civil y que concierten una solución política negociada.

22. La mejor forma de proteger los derechos humanos es promover el diálogo y la cooperación internacionales. Como se dispone en la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben solucionar sus diferencias internacionales dando muestras de tolerancia y colaboración.

23. La Sra. WENSLEY (Australia) dice que, pese a los esfuerzos de numerosos individuos, organismos, gobiernos y las propias Naciones Unidas, 1999 se caracterizó por un número inaceptable de violaciones de los derechos humanos. Si bien algunos dieron lugar a una reacción internacional, como en los casos de Kosovo y Timor Oriental, los otros apenas fueron noticia. Con todo, es alentador comprobar que la comunidad internacional está cada vez más resuelta a proteger los derechos humanos, sobre todo interviniendo más allá de las fronteras nacionales. El Secretario General ha indicado que los responsables de esas violaciones ya no pueden considerarse seguros en sus propios territorios y Australia considera que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales mediante intervenciones humanitarias es una de las tareas esenciales de las Naciones Unidas. Esta noción no encaja muy bien, por otra parte, con las ideas de soberanía e interés nacional, pero las Naciones Unidas deben hacer comprender a los Estados que la adopción de políticas que se ajusten a las normas universalmente aceptadas en materia de derechos humanos sirve sus propios intereses y que deben estar dispuestos, siempre en interés propio, a actuar de manera eficaz cuando se violan los derechos humanos.

24. Australia reaccionó con prontitud a la situación en Timor Oriental y sigue persuadida de que es su deber proteger los derechos fundamentales de los habitantes de ese país. Reconoce, sin embargo, que es conveniente rendir homenaje a Indonesia que, pese a pasar por una situación económica difícil, ha tomado iniciativas para que los timorenses determinen su propio futuro. Australia, como numerosos otros gobiernos, se felicita del proceso de democratización iniciado por Indonesia y, sobre todo, de la celebración de elecciones generales en junio y presidenciales en octubre de 1999. Al acordar la independencia a Timor Oriental, el Parlamento indonesio abrió una nueva página y está ahora en mejores condiciones para defender los derechos humanos, tanto en su territorio como en la región en su conjunto. A ese respecto, cabe celebrar el compromiso asumido por el nuevo Presidente del país y su decisión de crear un ministerio separado para los derechos humanos. Otros países de la región parecen actuar de la misma forma; es preciso reconocer su coraje político ya que, al hacerlo, asumen riesgos importantes.

25. El Gobierno camboyano, por su parte, ha convenido recientemente en prorrogar el mandato de la Oficina del Alto Comisionado en el país y es de esperar que le prestará su máxima cooperación. Australia observa también con satisfacción que recientemente ha modificado la ley de la administración pública y le pide encarecidamente que lleve ante la justicia sin demora a todos los que han sido declarados culpables de violaciones y que refuerce su sistema judicial. Le pide también que reforme su derecho y su régimen financiero y que resuelva los problemas de las tierras confiscadas.

26. La República Popular China, por su parte, parece encaminarse hacia la transparencia en los planos jurídico y administrativo e intenta proteger los derechos económicos de su población, principalmente combatiendo la pobreza. Australia, por medio de sus programas de asistencia técnica, apoya los esfuerzos realizados por China y le pide que proteja mejor las libertades individuales, la libertad de asociación, de pensamiento, de religión y de reunión. Un aspecto particularmente importante es la protección de las libertades religiosas y culturales de las minorías; Australia ruega encarecidamente a China que ratifique el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las detenciones arbitrarias y la tortura ya no tienen lugar en la sociedad china moderna.

27. La violación de los derechos humanos en Birmania preocupa mucho a los australianos; no cabe esperar que la reciente visita del Representante Especial del Secretario General mejore la situación política y humanitaria en el país. El Gobierno birmano, que ha procurado colaborar con el Comité Internacional de la Cruz Roja para registrar a los prisioneros, debería ahora iniciar consultas con los representantes de las minorías étnicas y de la Liga Nacional para la Democracia acerca de una reforma política, y crear un organismo independiente encargado de los derechos humanos.

28. En Afganistán, la continuación del conflicto da lugar a desplazamientos masivos de la población y sufrimientos innumerables. Además, las políticas impuestas por los talibanes hacen intolerable la situación de las mujeres. Australia insta a todas las partes interesadas a que respeten los derechos humanos y el derecho internacional, y a que permitan a los organismos de las Naciones Unidas prestar, sin restricciones y en condiciones de seguridad, la asistencia necesaria que tanto necesita la población.

/...

29. En la región de los Grandes Lagos, la situación sigue causando preocupación. Australia celebra la firma, el 10 de julio, del Acuerdo de Paz de Lusaka y pide a todos los signatarios que apliquen sus disposiciones y procuren lograr una solución a largo plazo que sea aceptable para todos.

30. En el Sudán, la situación sigue también siendo alarmante; el Gobierno sudanés no debería limitarse a mantener su decisión de prorrogar el cese del fuego en el sur del país sino que debería cooperar con los organismos internacionales, las organizaciones humanitarias y el Relator Especial a fin de aliviar los sufrimientos de las víctimas del conflicto.

31. En cuanto a Argelia, Australia se felicita de los esfuerzos desplegados por el Presidente Bouteflika para promover la reconciliación y el restablecimiento de la paz después de siete años trágicos.

32. Se felicita también del hincapié que hace el Presidente Khatami en el imperio del derecho y la protección de los derechos y libertades previstos por la Constitución iraní, aunque todavía no se ha asegurado el respeto de los derechos humanos, y especialmente los de las minorías religiosas como los bahaís.

33. Preocupa a Australia la detención arbitraria de activistas políticos en Cuba; el Gobierno de su país pide al Gobierno cubano que respete las normas internacionales aplicables y levante las restricciones impuestas a los partidos políticos, a los medios de difusión, a las organizaciones no gubernamentales y aun a los simples ciudadanos.

34. Australia acoge con satisfacción el acuerdo negociado por el Gobierno de Papua Nueva Guinea relativo a Bougainville y presta su apoyo al proceso de paz.

35. Por último, el orador desea expresar la oposición de su país a la pena de muerte, castigo inhumano que viola el primero de los derechos fundamentales, el derecho a la vida, y que ciertos países utilizan cada vez con más frecuencia, incluso para delitos leves. Preocupa también al país que numerosos países recurran a la legislación sobre la seguridad pública para restringir la expresión pacífica de las opiniones o las convicciones. Insta encarecidamente a todos los países a que firmen los instrumentos relativos a los derechos humanos pertinentes, o que se adhieran a ellos.

36. Australia seguirá trabajando para mejorar la protección de los derechos fundamentales de todos, entablando un diálogo constructivo con los países, aportando asistencia práctica y apoyando el fortalecimiento de los organismos de las Naciones Unidas encargados de esta cuestión.

37. El Sr. ROBU (República de Moldova) recuerda que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se afirmó que la protección de los derechos humanos es una cuestión prioritaria y al mismo tiempo una preocupación legítima. La comunidad internacional en su totalidad tiene, por lo tanto, la obligación de evaluar en qué medida se aplican las normas internacionales en materia de derechos humanos a nivel nacional.

38. La protección y la promoción de esos derechos incumben en primer lugar al gobierno de cada Estado, por lo que la República de Moldova se encuentra abocada

/...

a una reforma del sistema judicial con miras a proteger mejor los derechos del individuo; el Parlamento de su país, por su parte, adoptó más de 20 leyes relativas a diversos aspectos de los derechos humanos. La República ha puesto en práctica un sistema de protección de esos derechos en el marco del Consejo de Europa, basado particularmente en la Convención Europea sobre los Derechos Humanos. En el marco de una decisión de enero de 1999, el Parlamento aprobó el programa para poner en consonancia la legislación de la República con las disposiciones de la Convención, en virtud de la cual el Gobierno debe presentar al Parlamento propuestas para modificar 22 leyes, entre ellas la Constitución y los códigos penal, civil y laboral. Además, en diciembre de 1995 se abolió la pena de muerte.

39. Las Naciones Unidas proclamaron el período 1995-2004 como el Decenio de la educación en materia de derechos humanos, por lo que el Gobierno de la República ha creado un comité nacional para la educación en materia de derechos humanos encargado de examinar los progresos realizados en la observancia del Decenio. Además, organizó una conferencia nacional sobre la protección y la promoción de los derechos humanos, así como numerosos seminarios y mesas redondas. El Parlamento, por su parte, aprobó la ley sobre la mediación, por la que establece el Centro para los Derechos Humanos, órgano independiente de protección de esos derechos que tiene por misión sensibilizar a la población respecto de los derechos humanos e informar a los ciudadanos de la legislación nacional e internacional existente en esa esfera. La República de Moldova tiene conciencia de que todavía tiene mucho por hacer en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

40. Al referirse al problema del separatismo en la parte oriental del país, el representante de la República de Moldova lamenta que los ciudadanos que están bajo el control del régimen secesionista se vean privados de su derecho de participar en las elecciones nacionales y apelar a las autoridades judiciales del país, de participar en las reformas económicas y de estudiar en su lengua materna. Los derechos fundamentales de la población de esa parte del territorio son objeto de violaciones sistemáticas. En apoyo de esta afirmación, cita el caso del Sr. Ilascu y su grupo, que fueron encarcelados ilegalmente hace siete años y todavía no han sido liberados. No obstante, el Gobierno de la República de Moldova, a fin de solucionar pacíficamente la situación, ha adoptado una política constructiva basada en el apoyo de las organizaciones internacionales, otorgando a esa región un estatuto autónomo en el marco del principio del respeto de la integridad territorial y de la soberanía de la República.

41. El Sr. MUTABOBA (Rwanda) lamenta que la comunidad internacional no comprenda ni preste más apoyo a los esfuerzos que hace su país por mejorar la situación en la esfera de los derechos humanos. A tal efecto, el Gobierno rwandés de unidad nacional, deseoso de consolidar la paz y la seguridad, y promover la unidad y la reconciliación, ha creado una comisión nacional de los derechos humanos y una comisión de unidad y reconciliación nacional.

42. Ciertos países, principalmente los de la Unión Europea, siguen preocupados por las violaciones de los derechos humanos que se producen en Rwanda, sin especificarlos, y hacen referencia a la superpoblación de las cárceles. A juicio de la delegación rwandesa, las verdaderas violaciones de los derechos humanos consisten en ofrecer refugio a los criminales y darles crédito, ignorar los llamamientos de las víctimas pero ceder a los de sus asesinos, ignorar todas

las normas aceptables de justicia y liberar a un criminal. En tanto que país soberano, Rwanda no tiene nada que aprender de los que se negaron a prestarle un apoyo fuerte cuando lo necesitó y continúan mostrándose poco cooperativos.

43. El Sr. RHALLIS (Grecia) se asocia a la declaración hecha por el representante de Finlandia en nombre de la Unión Europea, pero desea recordar una cuestión que preocupa profundamente tanto a Grecia como a la comunidad internacional, y que es la continuación de las violaciones de los derechos humanos en Chipre desde la invasión de la isla por las fuerzas turcas hace 25 años.

44. Numerosos chipriotas griegos, impedidos de abandonar sus hogares, se han convertido en refugiados en su propio país y viven en condiciones inaceptables. El saqueo sistemático del patrimonio cultural chipriota es un hecho, como también lo es la depuración étnica. Se observan también violaciones sistemáticas de las libertades fundamentales, como las de religión, educación, información, movimiento, instalación y adquisición de bienes. Además, 1.600 chipriotas griegos siguen desaparecidos.

45. No obstante, más allá de esta enumeración de los hechos, hay que destacar enérgicamente que el transcurso del tiempo no debe dar lugar a que los autores de violaciones de los derechos humanos consigan que, a la larga, se acepten sus acciones, porque eso sería alentar las violaciones y socavar la credibilidad de la comunidad internacional. Hay que tener en cuenta que los autores de las violaciones no han hecho nada por ajustarse a las numerosas resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General respecto de Chipre.

46. Para imbuir a las generaciones futuras de los principios enunciados en los instrumentos relativos a los derechos humanos, habrá que resolver la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Chipre, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Será también necesario reafirmar la universalidad de los derechos humanos aplicando las mismas normas en todo el mundo. Si el problema chipriota persiste y si Nicosia sigue siendo la última capital dividida del mundo, habrá que aceptar que la comunidad internacional todavía no está en condiciones de imponer una solución.

47. Sería conveniente que, de conformidad con la Declaración del Grupo de los Ocho sobre Chipre y con las resoluciones 1250 (1999) y 1251 (1999) del Consejo de Seguridad, los chipriotas turcos adopten las medidas necesarias para poder salir del estancamiento y para que los chipriotas griegos y turcos puedan ejercer plenamente sus derechos y continuar su desarrollo económico y social en un clima de seguridad. El logro de una situación de este tipo sólo podrá contribuir a fortalecer la estabilidad de toda la región.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.